



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01006822- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01006822- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se crearon cargos de Auxiliar de Servicio en los siguientes establecimientos educativos: por Resolución N° 0581/2022 en la Escuela Primaria N° 171 tres (3), por Resolución N° 0656/2022 en el Jardín de Infantes N° 80 dos (2), por Resolución N° 0294/2021 en el Anexo de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20 uno (1), por Resolución N° 0181/2021 en el Instituto de Formación Docente N° 2 cuatro (4), por Resolución N° 0130/2021 en el Anexo Barrancas de la Escuela Para Adultos N° 4 uno (1) y por Resolución N° 0360/2022 en la Escuela Primaria N° 206 dos (2);

Que por Resolución N° 2136/2007 emanada del Consejo Provincial de Educación se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de: Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, Escuela Primaria N° 306 en cuatro (4) cargos, Escuela Primaria N° 104 en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 353 en ocho (8) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 781/2021, del Consejo Provincial de Educación, reubicó a la señora Eduvina Cayunao, Empleada N° 189.777 de la Escuela Primaria N° 306 al Instituto de Formación Docente N° 8;

Que por Resolución N° 0436/2021 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon en el Anexo de Paso Aguerre del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16, tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que por Resolución N° 0660/2022 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 y se fijó la planta funcional en quince (15) cargos;

Que por Resolución N° 1372/2019 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio y seis (6) cargos de Operativo en el Centro de Educación Física N° 20;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 655/2022 dio de baja por jubilación al señor Domingo Huillical, Empleado N° 444.065, de la Escuela Primaria N° 50 y a la señora Evangelina del Carmen López, Empleada N° 504.171, de la Escuela Primaria N° 346, la Disposición N° 53/2022 dio de baja por jubilación a la señora Etherbina del Carmen Rodríguez, Empleada N° 771.411, de la Escuela Primaria N° 116 y la Disposición N° 437/2022 dio de baja por jubilación al señor Edelmiro Pino, Empleado N° 700.458, de la Escuela Primaria N° 57;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de la Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 51/2022, N° 54/2022 y N° 56/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0893/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2022-01338288-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2022-01338288-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03/04/05/07/09/10/11/12/13/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/007/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/ 07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.